



# Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 455 -2023-GORE-ICA/GR

Ica, 06 DIC. 2023

VISTO:

El Decreto Supremo N° 271-2023-EF de fecha 01.DIC.2023, mediante el cual se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de los pliegos Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, Ministerio de Educación, Ministerio Público, Instituto Nacional Penitenciario y veinticinco (25) Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial para el pago de la valorización principal que forma parte de la compensación económica, que se otorga a los profesionales de la salud y personal de salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicios del Estado, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud;

y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 0008-2023-GORE-ICA de fecha 04.ENE.2023 que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura — PIA para el Año Fiscal 2023, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, mediante el artículo 2° del Decreto Supremo N° 271-2023-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto Institucional del Sector Público para el Año Fiscal 2023, asignándose al Pliego 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios el importe de **S/ 2,660,700.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS Y 00/100 SOLES)**, para financiar el costo diferencial para el pago de la valorización principal que forma parte de la compensación económica, que se otorga a los profesionales de la salud y personal de salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicios del Estado;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 271-2023-EF establece que los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas, aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo en mención, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendarios de la vigencia del presente dispositivo legal;

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 271-2023-EF establece que los recursos de la transferencia de partidas a la que hace referencia el numeral 2.1 del artículo 2° del presente Decreto Supremo N° 271-2023-EF no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se efectúa mediante Resolución del Titular del Pliego a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el modelo N° 02/GR. Asimismo, mediante numeral 2.6.3 establece que la copia de la presente resolución se presenta a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 en el plazo señalado en el Cuadro de Plazos, adjuntando los anexos respectivos, así como el detalle de los ingresos.





# Gobierno Regional de Ica



Que, estando a los fundamentos expuestos y contado con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional; y, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización y con las facultades contenidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1º.- Desagregación de Recursos

aprúebese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 271-2023-EF, a favor del Pliego 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica por la suma de **S/ 2,660,700.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS Y 00/100 SOLES)** con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

### EGRESOS



**SECCIÓN SEGUNDA** : Instancias Descentralizadas  
**PLIEGO** : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 1 Recursos Ordinarios  
**RUBRO** : 00 Recursos Ordinarios

**UNIDAD EJECUTORA** : 300 - EDUCACIÓN ICA

**CATEGORÍA PRESUPUESTAL** : 9001 Acciones Centrales  
**PRODUCTO** : 3999999 Sin Producto  
**ACTIVIDAD** : 5000001 Planeamiento y Presupuesto  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 1 Recursos Ordinarios



**5 GASTOS CORRIENTES** 1 021.00  
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 1 021.00

**TOTAL** **S/** 1 021.00

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA** **S/** 1 021.00



**UNIDAD EJECUTORA** : 400 - SALUD ICA

**CATEGORÍA PRESUPUESTAL** : 9001 Acciones Centrales  
**PRODUCTO** : 3999999 Sin Producto  
**ACTIVIDAD** : 5000001 Planeamiento y Presupuesto  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 1 Recursos Ordinarios



**5 GASTOS CORRIENTES** 110 486.00  
 2.1 Personas y Obligaciones Sociales 110 486.00

**TOTAL** **S/** 110 486.00

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA** **S/** 110 486.00



# Gobierno Regional de Ica



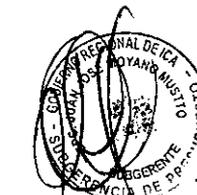
UNIDAD EJECUTORA	:	401 - HOSPITAL SAN JOSÉ DE CHINCHA	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9001 Acciones Centrales	
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	5000001 Planeamiento y Presupuesto	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>			<b>458 862.00</b>
2.1 Personas y Obligaciones Sociales			458 862.00
		<b>TOTAL</b>	<b>S/ 458 862.00</b>
			=====
		<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>S/ 458 862.00</b>
			=====



UNIDAD EJECUTORA	:	402 - SALUD NASCA	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9001 Acciones Centrales	
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	5000001 Planeamiento y Presupuesto	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>			<b>202 615.00</b>
2.1 Personas y Obligaciones Sociales			202 615.00
		<b>TOTAL</b>	<b>S/ 202 615.00</b>
			=====
		<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>S/ 202 615.00</b>
			=====



UNIDAD EJECUTORA	:	403 - HOSPITAL REGIONAL DE ICA	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9001 Acciones Centrales	
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	5000001 Planeamiento y Presupuesto	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>			<b>599 229.00</b>
2.1 Personas y Obligaciones Sociales			599 229.00
		<b>TOTAL</b>	<b>S/ 599 229.00</b>
			=====
		<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>S/ 599 229.00</b>
			=====



UNIDAD EJECUTORA	:	404 - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9001 Acciones Centrales	
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	5000001 Planeamiento y Presupuesto	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>			<b>411 895.00</b>



# Gobierno Regional de Ica



2.1 Personas y Obligaciones Sociales 411 895.00

TOTAL SI 411 895.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA SI 411 895.00

UNIDAD EJECUTORA : 405 - HOSPITAL SANTA MARÍA DEL SOCORRO

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales

PRODUCTO : 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD : 5000001 Planeamiento y Presupuesto

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 352 540.00

2.1 Personas y Obligaciones Sociales 352 540.00

TOTAL SI 352 540.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA SI 352 540.00



UNIDAD EJECUTORA : 406 - RED DE SALUD

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales

PRODUCTO : 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD : 5000001 Planeamiento y Presupuesto

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 433 892.00

2.1 Personas y Obligaciones Sociales 433 892.00

TOTAL SI 433 892.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA SI 433 892.00



UNIDAD EJECUTORA : 407 - HOSPITAL DE APOYO DE PALPA

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales

PRODUCTO : 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD : 5000001 Planeamiento y Presupuesto

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

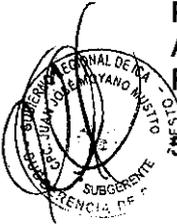
5 GASTOS CORRIENTES 90 160.00

2.1 Personas y Obligaciones Sociales 90 160.00

TOTAL SI 90 160.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA SI 90 160.00

TOTAL PLIEGO SI 2 660 700.00





# Gobierno Regional de Ica



## Artículo 2°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## Artículo 3°.- Remisión

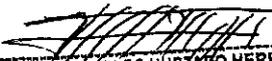
Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

## Artículo 4°.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

  
ABOG. JORGE CARLOS HURTADO HERRERA  
GOBERNADOR REGIONAL